## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



### FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 28 de marzo del 2018

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución.

# RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 048-2018-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 024-2018-DDA-FIARN de fecha 27 de marzo del 2018, mediante el cual el Director del Departamento Académico, hace llegar la Propuesta de Contrato por Planilla de docentes de la Sede Callao.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 230 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos.

Que, en conformidad al Art. 239 numeral 239.1.) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que para el ejercicio de la docencia en la Universidad como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la acreditación académica mínima: Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado.

Que, según la Ley Universitaria 30220, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece que "los docentes que no cumplen con los requisitos a la entidad de la vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual según corresponda".

Que, con Oficio N° 024-2018-DDA-FIARN de fecha 27 de marzo del 2018, el Director del Departamento Académico, hace llegar la Propuesta de Contrato por Planilla de docentes de la Sede Callao.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales realizado el 28 de marzo del 2018, se acordó aprobar la Propuesta de Contrato por Planilla de docentes de la Sede Callao, para el Semestre Académico 2018-A.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

#### **RESUELVE:**

**Primero.- PROPONER**, al Consejo Universitario, la ampliación del **CONTRATO DE DOCENTES POR PLANILLA** para el Semestre Académico 2018-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a los docentes que a continuación se detalla:

N°	DOCENTE	CAT.	DEDICACIÓN	HORAS
1	DE LA CRUZ CRUZ, Miguel Ángel	Principal	T.P.	20
2	SANDOVAL CASAS, José Antonio	Principal	T.P.	20
3	RIVERA RODRÍGUEZ, José Pablo	Principal	T.P.	20
4	MORALES GUTIÉRREZ, Raúl	Principal	T.P.	20
5	CHUMPITAZI PAULINO, Walter Hugo	Asociado	T.P.	20
6	CÁCERES MAYORGA, Nancy Elizabeth	Asociado	T.P.	20
7	CHIRINOS COLLANTES, Hugo David	Asociado	T.P.	20
8	HUAPAYA PARDAVÉ, Richard Joao	Asociado	T.P.	20
9	CANALES CUADROS, Harry	Auxiliar	T.P.	20
10	LOZANO VIEYTES, Luis Enrique	Auxiliar	T.P.	20
11	VICTORIA BARROS, Cesar Gualberto	Auxiliar	T.P.	20
12	SUYO LOAYZA, Beatriz Mónica	Auxiliar	T.P.	20



# CALLAO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

# FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, Vicerrectorado Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Departamento Académico de la FIARN.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recurso Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



Cc: VRA, OPLA, OPER, DDA/FIARN y archivo.